

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ACOGIDAS A LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020, PARA LA CONVOCATORIA 2018.**

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las personas solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 2 de mayo de 2018, se efectuó convocatoria de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas para el ejercicio 2017, (BOJA N<sup>o</sup> 89, de 10/05/2018), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017 (BOJA N<sup>o</sup> 102, de 31/05/2017).

**SEGUNDO.-** Con fecha *4 de septiembre de 2018* se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2017, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

**TERCERO.-** Con fecha *20 de junio de 2018* se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base decimosexta de las bases reguladoras, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

**QUINTO.-** Con fecha 31 de octubre de 2018 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

**SEXTO.-** Con fecha 5 de noviembre de 2018 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes.

**SÉPTIMO.-** Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Valoración se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 30 de enero de 2019 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

**OCTAVO.-** Con fecha 8 de marzo de 2019 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para el programa de adecuación funcional básica de viviendas, para el ejercicio 2018.



<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/10



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, que actuará por delegación de la Consejera de Fomento y Vivienda.

**SEGUNDO.-** Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03),
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/14);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13)

**TERCERO.-** Es de aplicación específica, el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA. nº 52, de 04 de mayo de 2002), así como la Sección Tercera del Capítulo II del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA. nº 151, de 08 de agosto de 2016).

**CUARTO.-** De igual forma, es de aplicación la Orden de 24 de mayo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (BOJA. nº 102, de 31 de mayo de 2017)

**QUINTO.-** Conforme a la base décima de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.



<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/10



**JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

D.T. de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y P.H en Jaén

**SEXTO.-** Conforme a la base sexta de las bases reguladoras “ 1. Las personas solicitantes de las actuaciones que cumplan lo establecido en las bases tercera, cuarta y quinta de las presentes bases reguladoras, podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 70 por ciento del coste total del presupuesto protegible.

2. A los efectos del calculo de la subvención, el presupuesto protegible tendrá un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 euros). En caso de que fuesen preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 euros).

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.”

**SÉPTIMO.-** Conforme a la base vigésima de las bases reguladoras, “1. La persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) Los términos en los que las personas beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.”



Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación

Paseo Santa María del Valle 6. 23071 Jaén.  
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476

<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019	
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Concesión de la subvención**

Conceder las subvenciones a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I, en régimen de competencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican.

Desestimar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas en el Anexo II por falta de disponibilidad presupuestaria.

Desestimar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas por el Anexo III de esta Resolución por causas que se indican en el mencionado anexo.

**SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada**

Las obras de adecuación funcional de las viviendas deberán estar finalizadas en el plazo máximo de cinco meses desde el abono efectivo de la subvención.

La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial de Jaén en la forma prevista por la base vigesimosexta de las bases reguladoras aprobadas por el Orden de 24 de mayo de 2017.

A los efectos de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo máximo de ocho meses desde el abono efectivo de la subvención, la persona beneficiaria deberá presentar ante la Delegación Territorial correspondiente la factura completa y detallada acreditativa de la efectiva ejecución de las obras, así como, en su caso, factura de las asistencias técnicas y certificados, y acreditación del gasto efectivamente pagado conforme a lo recogido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando las obras realizadas afecten a los elementos de las instalaciones de gas o electricidad, la factura que se presente como justificación contendrá el desglose de las cantidades invertidas en los mismos, consignando los datos del instalador autorizado que las haya realizado.

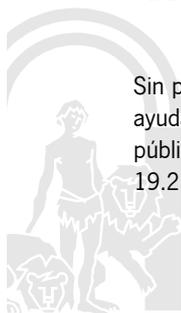
**TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas**

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Partida presupuestaria: Estatal: 1600186252 G/43a/78400/23 – Fondo 1 – Programa: 2009000217

Autonómica: 1600036252 G/43a/78400/23 – Fondo S0096 – Programa: 2017000010

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad del artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.



<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/10



#### **CUARTO.- Pago de la subvención**

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Tras la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, la Delegación Territorial procederá a tramitar la orden de pago por la totalidad de la subvención otorgada.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las personas beneficiarias destinarán el importe integro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

#### **QUINTO.- Justificación de la subvención**

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

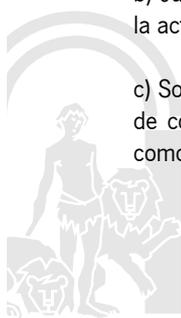
Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia autenticada o copia autentica, conforme a lo recogido en la base vigesimosexta de las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este ultimo caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

#### **SEXTO.- Obligación de las entidades beneficiarias**

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en la base vigesimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/10



**JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

D.T. de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y PH en Jaén

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Ademas, son obligaciones específicas de las personas beneficiarias del Programa de adecuación funcional básica de viviendas las siguientes:

- Las obras de adecuación funcional de las viviendas deberán estar finalizadas en el plazo máximo de cinco meses desde el abono efectivo de la subvención.
- Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.



Paseo Santa María del Valle 6. 23071 Jaén.  
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476

<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/10



Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigesimoséptima de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### **SÉPTIMO.- Modificación de la resolución de concesión**

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La modificación del importe del presupuesto protegible respecto del que sirvió de base para el cálculo de la subvención concedida cuando conlleve una minoración de la subvención. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una minoración de los importes concedidos a las personas beneficiarias, prorrateada proporcionalmente en función de los importes concedidos sobre el total a aminorar. Dicha modificación podrá acordarse hasta el momento de la materialización del pago de la subvención, pudiendo las personas beneficiarias renunciar a la subvención concedida.

En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera .

La persona beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que

<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/10



en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

#### **OCTAVO.- Reintegro**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/10



g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa tras el requerimiento recogido en el apartado cuarto de la base vigesimosexta en estas bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado tercero de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado cuarto de la base vigesimoséptima de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

#### **NOVENO.- Régimen sancionador**

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado segundo de la base vigesimooctava de las bases reguladoras.



<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019	
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/10	

**DÉCIMO.- Obligación de suministrar información.**

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**UNDÉCIMO.- Notificación**

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Delegado Territorial

Fdo: Jesús Manuel Estrella Martínez



Paseo Santa María del Valle 6. 23071 Jaén.  
Telf.: 953 001 400. Fax.: 953 001 476

<b>Código:</b>	BY574935QNE039S7cwtiMu5yngfneP	<b>Fecha</b>	06/04/2019
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/10



Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
7632	ROSA	TORRES VILLAR	23-AFB-03048/18	1	90	1.400,00
8620	MARÍA	GÁMEZ SÁNCHEZ	23-AFB-05541/18	2	84	1.198,20
704	ANA	LÓPEZ RUIZ	23-AFB-00777/18	3	83	1.400,00
7265	JUAN FRANCISCO	PALOMO MARIN	23-AFB-01725/18	4	80	1.400,00
1489	ANTONIA	UREÑA CANO	23-AFB-00084/18	5	78	1.820,00
7804	RAFAEL	LÓPEZ PAVÓN	23-AFB-03308/18	6	78	1.400,00
9675	DOLORES	GODINO ELICHE	23-AFB-03230/18	7	75	1.400,00
3010	JUAN MANUEL	CORRAL FERNANDEZ	23-AFB-00933/18	8	75	1.396,70
8889	BARTOLOME	GOMEZ BELMONTE	23-AFB-05562/18	9	75	1.400,00
8153	CONSUELO	RAMIREZ GONZALEZ	23-AFB-01347/18	10	75	1.349,27
5918	LUISA	JIMÉNEZ DELGADO	23-AFB-05137/18	11	75	1.400,00
951	MARIA ANTONIA	MONTALVO RODRIGUEZ	23-AFB-05493/18	12	75	1.400,00
7839	ALEJANDRINO	GINÉS SÁNCHEZ	23-AFB-05205/18	13	73	1.397,55
9601	ANDRÉS	JIMÉNEZ ROSA	23-AFB-00707/18	14	72	1.389,85
9519	MAGDALENA	SANCHEZ JUSTICIA	23-AFB-05588/18	15	71	1.400,00
9989	FAUSTO	SANCHEZ RUIZ	23-AFB-04574/18	16	70	1.400,00
5038	PAULA	LOPEZ VARGAS	23-AFB-01911/18	17	70	826,67
680	LUCIA	RUIZ URBANO	23-AFB-02822/18	18	70	1.400,00
5035	BASILIO	PAJARES PEREA	23-AFB-05578/18	19	70	1.400,00
1653	CARMEN	OCON LUCENA	23-AFB-05198/18	20	70	1.321,32
2796	ANGUSTIAS	GARCIA JUGUERA	23-AFB-01687/18	21	70	1.400,00
1516	AMPARO	GOMEZ PAJARES	23-AFB-01105/18	22	70	1.400,00
5228	JOSEFA	AMADOR FERNANDEZ	23-AFB-05568/18	23	70	1.400,00
8847	CARMEN	RODRÍGUEZ BERNAL	23-AFB-04927/18	24	70	1.344,18
9160	JUANA	RAMÍREZ SÁNCHEZ	23-AFB-02759/18	25	70	1.400,00
4549	MARÍA DOLORES	GARCÍA ALMAGRO	23-AFB-03111/18	26	70	1.400,00
8095	LUISA	ESCOBEDO MONTES	23-AFB-05391/18	27	69	1.359,43
7792	DOLORES	POLAINA MARTINEZ	23-AFB-01039/18	28	68	1.738,80
7213	BENITO	CALAHORRO PORTILLO	23-AFB-03876/18	29	68	1.400,00
199	ANTONIO	BRIS LINUESA	23-AFB-01796/18	30	68	1.036,51
8022	MARIA	PEREZ AMADOR	23-AFB-02031/18	31	68	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
9741	ANA	MORAL MORENO	23-AFB-01984/18	32	67	1.400,00
8953	ANA	RUS GARRIDO	23-AFB-01999/18	33	67	1.400,00
4801	EUSTAQUIA	LÓPEZ SARRIA	23-AFB-01585/18	34	67	963,88
8351	MANUELA	HERVAS VALLEJOS	23-AFB-00221/18	35	65	1.400,00
5557	DANIEL JESUS	FERNANDEZ CUELLA	23-AFB-01423/18	36	65	1.400,00
6606	MARÍA	GARCÍA REQUENA	23-AFB-01029/18	37	65	1.373,30
2366	CESAREO	GARCÍA CARMONA	23-AFB-02661/18	38	65	1.175,63
2415	RAMONA	GUERRERO PINEL	23-AFB-01329/18	39	65	1.400,00
5686	CRISTOBAL	ROLDAN GARCIA	23-AFB-00961/18	40	65	1.400,00
5462	CATALINA	RIVERA SÁNCHEZ	23-AFB-05326/18	41	65	1.231,55
6903	FRANCISCA	TUDELA GARCÍA	23-AFB-04032/18	42	65	1.396,99
5085	ESTRELLA	CONCHILLA MEDINA	23-AFB-05387/18	43	65	1.400,00
9044	ALVARO	DAMAS ARNEADO	23-AFB-04597/18	44	63	1.400,00
2249	EDUVIGIS	AVI GONZALEZ	23-AFB-03656/18	45	63	1.400,00
9191	MARIA	CACHO AGUILAR	23-AFB-00816/18	46	63	1.400,00
4963	JUSTA	MORALES MORAL	23-AFB-01034/18	47	63	1.400,00
7294	MARIA DEL SEÑOR	MOLINERO LOPEZ	23-AFB-05285/18	48	63	1.400,00
7321	ENCARNACION	FUENTES AGUILERA	23-AFB-01581/18	49	63	1.389,08
2181	MANUEL	BUJALDON WALTER	23-AFB-00065/18	50	63	1.400,00
4351	MARÍA DOLORES	MORENO RUIZ	23-AFB-05284/18	51	63	1.400,00
2284	CATALINA	CARO DE ACCINO	23-AFB-04857/18	52	63	1.329,79
6294	ANTONIO	LÓPEZ AGUILAR	23-AFB-02357/18	53	63	1.397,90
9751	EULOGIO	DÍAZ JUSTICIA	23-AFB-03064/18	54	63	1.391,53
785	JOSÉ VICENTE	NIÑO BUENDÍA	23-AFB-04166/18	55	63	1.353,62
7931	FRANCISCO	CUBILLAS MONTORO	23-AFB-00524/18	56	62	905,26
4184	CATALINA	HIDALGO GARCIA	23-AFB-01337/18	57	62	1.400,00
8736	ANTONIA	FERNANDEZ DIAZ	23-AFB-05330/18	58	62	1.029,10
8501	ANTONIA	MUÑOZ MUÑOZ	23-AFB-01079/18	59	62	423,50
7061	MARIA LUISA	QUESADA PARDO	23-AFB-05468/18	60	62	1.346,73
3873	CATALINA	MEDINA MARTINEZ	23-AFB-00437/18	61	62	1.177,33
7884	MICAELA	NAGERA LOPEZ	23-AFB-00958/18	62	62	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
1809	MANUELA	MUÑOZ GARCIA	23-AFB-01685/18	63	62	1.400,00
7769	TOMAS	GARCIA GONZALEZ	23-AFB-00888/18	64	62	1.388,23
3577	JOSE	MOTOSO RUBIO	23-AFB-05507/18	65	62	1.400,00
8410	FRANCISCA	SANCHEZ JIMENEZ	23-AFB-03167/18	66	62	1.400,00
852	VALENTINA	MOLINA SANTOS	23-AFB-04328/18	67	62	1.397,55
7631	MARÍA ANTONIA	FLORES JUSTICIA	23-AFB-05573/18	68	62	1.400,00
285	MANUELA	OLMO VILLÉN	23-AFB-02309/18	69	62	1.400,00
690	DOLORES	MARTÍNEZ BROTON	23-AFB-02941/18	70	62	1.400,00
9244	DAVID JOSE	COMINO RASCON	23-AFB-03633/18	71	61	1.400,00
2282	FRANCISCO	QUESADA MEDINA	23-AFB-05602/18	72	61	1.400,00
6316	ANTOLIN	NIETO HIDALGO	23-AFB-05211/18	73	60	317,62
5292	BLASA	PASTRANA GALIANA	23-AFB-00519/18	74	60	911,79
5173	NATIVIDAD	SANCHEZ RODRIGUEZ	23-AFB-05360/18	75	60	1.400,00
9853	ENCARNACION	MOLINA VILLANUEVA	23-AFB-00015/18	76	60	1.270,50
1870	JUANA	TIRADO PEREZ	23-AFB-00354/18	77	60	1.355,20
5636	ANA MARÍA	RAMOS GÓMEZ	23-AFB-05194/18	78	60	1.396,70
421	ISABEL	SALAS GALIANO	23-AFB-02224/18	79	60	1.299,09
2857	ANTONIA	MENDIETA ESTUDILLO	23-AFB-01973/18	80	60	1.400,00
9767	ISABEL	FRUTOS CHECA	23-AFB-00617/18	81	60	1.349,18
7753	SIMONA	GALIANO MARTÍNEZ	23-AFB-02094/18	82	60	1.400,00
6281	ANGELA	FRANCISCO RAMOS	23-AFB-01365/18	83	60	1.400,00
4172	ANTONIA	GIL GATA	23-AFB-02068/18	84	60	1.400,00
9483	MARTINA	NIETO FERNANDEZ	23-AFB-02528/18	85	60	1.400,00
8684	FRANCISCO	OLMO ÚBEDA	23-AFB-03319/18	86	60	1.382,50
5770	ANA MARÍA	LAGUNA PRADOS	23-AFB-01197/18	87	60	1.400,00
6156	ANTONIO	BERMUDEZ NAVAS	23-AFB-01721/18	88	59	1.370,39
8410	JULIANA	ORTEGA GOMEZ	23-AFB-00261/18	89	59	1.389,08
4725	CATALINA	GARZON GIMENO	23-AFB-02811/18	90	58	1.196,81
6283	ANTONIA	GIMENEZ LAINEZ	23-AFB-01876/18	91	58	1.105,33
12	FRANCISCA	DAVILA PULIDO	23-AFB-03326/18	92	58	1.400,00
4240	JUANA	HERVAS HERRERA	23-AFB-03190/18	93	58	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
6367	JUANA JOSEFA	GARCÍA IRUELA	23-AFB-03572/18	94	58	1.164,62
4311	CRISTINA	GUZMÁN MARTÍNEZ	23-AFB-00623/18	95	58	1.101,10
9057	MARIA	MUDARRA GARCIA	23-AFB-01376/18	96	57	1.344,67
3866	JUANA	CUADROS VILCHEZ	23-AFB-02350/18	97	57	503,96
3545	MARIA DOLORES	JIMENEZ PEREZ	23-AFB-04174/18	98	57	1.228,15
8727	FRANCISCA	GONZALEZ GARCIA	23-AFB-01064/18	99	57	584,43
5939	ILUMINADA	TERUEL RUBIO	23-AFB-00921/18	100	57	1.400,00
4366	MARIA	CANO GALLEGRO	23-AFB-05551/18	101	57	834,04
6680	ANA	GÓMEZ MARTÍNEZ	23-AFB-05561/18	102	57	1.400,00
7415	JOSE	RAMIREZ LOMAS	23-AFB-02862/18	103	57	1.347,88
6429	FIDEL	GONZALEZ JIMENEZ	23-AFB-01952/18	104	57	1.400,00
3499	JOSE	SALAS ESQUINAS	23-AFB-05338/18	105	57	1.279,81
7680	RAMÓN	LÓPEZ TRIGUERO	23-AFB-01129/18	106	57	1.336,99
8643	MIGUEL	LASO SOLA	23-AFB-01086/18	107	57	1.400,00
9510	ENRIQUETA	MUÑOZ GONZÁLEZ	23-AFB-00509/18	108	57	1.376,37
3081	ANTONIO	JIMENEZ LOPEZ	23-AFB-01382/18	109	55	1.385,69
8593	CELEDONIO	ORTEGA RIOS	23-AFB-04701/18	110	55	1.046,04
5575	JACINTO	JIMENEZ RUIZ	23-AFB-05535/18	111	55	1.338,26
1383	JOSEFA	LEIVA APARICIO	23-AFB-05611/18	112	55	1.400,00
2958	MANUEL	RAYA RODRIGUEZ	23-AFB-00969/18	113	55	886,99
581	CARMEN	SUAREZ CABRERO	23-AFB-01669/18	114	55	1.400,00
7588	ANDREA	RAMIRO MARTINEZ	23-AFB-01808/18	115	55	1.400,00
9570	DIEGO	SANCHEZ MORENO	23-AFB-01846/18	116	55	1.400,00
7095	FRANCISCO	POZO ORTEGA	23-AFB-04789/18	117	55	1.339,97
1737	DOLORES	VILLEGAS HUESO	23-AFB-05108/18	118	55	995,22
7759	CARMEN	TEBA LIZANA	23-AFB-05545/18	119	55	1.380,75
1602	ASCENSION	CABELLOS CAMPAYO	23-AFB-00881/18	120	55	1.400,00
7070	JUAN	SEVILLA RUIZ	23-AFB-04122/18	121	55	787,71
8225	ANTONIA	LARA SANCHEZ	23-AFB-04882/18	122	55	1.234,83
4097	JOSEFA	AGUILA COLLADO	23-AFB-05388/18	123	55	981,17
7578	JUAN TOMAS	VILLAJOS GARCIA	23-AFB-01424/18	124	55	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
6729	MARIA LUZ	COZAR RIVERA	23-AFB-02002/18	125	55	1.400,00
7444	GERTRUDIS	IZQUIERDO OLMO	23-AFB-01450/18	126	55	1.328,76
1150	DOLORES	CALMAESTRA LEIVA	23-AFB-05646/18	127	55	1.400,00
9381	MARIA DOLORES	CRIADO PLAZA	23-AFB-00466/18	128	55	1.380,61
5108	JUANA	CONTRERAS LORENTE	23-AFB-01530/18	129	55	1.400,00
385	JOSEFA	GONZALEZ FERNANDEZ	23-AFB-03881/18	130	55	1.400,00
1068	ANTONIO	COBO POLO	23-AFB-04446/18	131	55	1.397,55
7158	JUANA	VILCHEZ GERMAN	23-AFB-01604/18	132	55	1.400,00
2464	ASCENSION	QUESADA TELLEZ	23-AFB-02296/18	133	55	1.050,28
7516	BUENAVENTURA	VALENZUELA MUROS	23-AFB-01547/18	134	55	1.400,00
4969	NATALIA	PEREA HIDALGO	23-AFB-05559/18	135	55	1.400,00
9032	JUANA	SILVA GARCIA	23-AFB-05597/18	136	55	1.400,00
4310	BLAS INOCENTE	PÉREZ GARCÍA	23-AFB-01311/18	137	55	1.367,90
5225	CARMEN	BERJAGA CARRIQUI	23-AFB-04884/18	138	55	804,65
5366	RAIMUNDO	VARELA HERVAS	23-AFB-05318/18	139	55	981,14
1041	DOLORES	VILCHES POLAINA	23-AFB-00780/18	140	55	1.400,00
7923	RAMONA	CHAVES MAÑAS	23-AFB-03162/18	141	55	1.400,00
7403	GLORIA	SANTIAGO ROMERO	23-AFB-05440/18	142	55	1.370,44
909	JUAN	HUESA JIMÉNEZ	23-AFB-00671/18	143	54	979,97
534	ISIDORO	GARCIA CASTILLO	23-AFB-03875/18	144	54	825,82
184	MANUEL	GUIRAO BARROSO	23-AFB-01070/18	145	54	1.400,00
1940	MARIANA	RUIZ FUENTES	23-AFB-00878/18	146	54	1.400,00
4472	MANUEL JESUS	JIMENEZ MORENO	23-AFB-03086/18	147	53	736,89
8843	MAGDALENA	SANCHEZ LOPEZ	23-AFB-01001/18	148	53	1.399,24
1390	ENCARNACION	HEREDIA GARCIA	23-AFB-01393/18	149	53	1.113,80
69	EMILIANO	CARRASCO GALLEGO	23-AFB-02441/18	150	53	1.400,00
5513	MANUELA	GOMEZ SERRANO	23-AFB-03734/18	151	53	1.400,00
1499	JOSEFA	GOMEZ MOLINA	23-AFB-04319/18	152	53	721,49
554	LEONOR	CUBILLO CANO	23-AFB-05040/18	153	53	1.400,00
6954	RAMÓN	LÓPEZ GARCÍA	23-AFB-02579/18	154	53	1.157,00
7029	ALICIA	LAZARO LUCAS	23-AFB-00098/18	155	52	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
1878	MARIA	LOPEZ BELLON	23-AFB-02700/18	156	52	741,12
6121	ISABEL	MORENO COBO	23-AFB-03780/18	157	52	914,76
9240	MANUEL	RODRIGUEZ ARANDA	23-AFB-00763/18	158	52	1.348,20
5120	MANUELA	OLIVARES MORCILLO	23-AFB-05355/18	159	52	1.278,97
7507	MANUELA	CAMARA BONILLA	23-AFB-01259/18	160	52	1.048,61
7446	MANUELA	VALLEJO ESTÉVEZ	23-AFB-03284/18	161	52	1.287,44
6644	PEDRO JOSÉ	FERNÁNDEZ DEL RÍO	23-AFB-05557/18	162	52	996,08
4262	ROQUE	MAÑAS FUENTES	23-AFB-05564/18	163	52	1.365,35
9480	ANDRES	FUENTES GARCIA	23-AFB-00453/18	164	52	1.400,00
3218	MARÍA DE LAS MERCEDES	SARO DOMINGO	23-AFB-04023/18	165	52	1.400,00
311	JUANA	RODRIGUEZ VELAZQUEZ	23-AFB-01434/18	166	52	1.397,55
3577	MARIA	QUESADA SAAVEDRA	23-AFB-03509/18	167	52	1.400,00
7740	SEBASTIÁN	MARTÍNEZ CANO	23-AFB-03647/18	168	52	1.122,27
1111	VICTORIANO	EXPÓSITO IZQUIERDO	23-AFB-05020/18	169	52	1.370,23
6277	TERESA	CAÑIZARES BARRERA	23-AFB-05460/18	170	50	1.153,18
859	LAUREANO	BUENO NEVADO	23-AFB-01006/18	171	50	813,56
2931	MATIAS	IRUELA IRUELA	23-AFB-04296/18	172	50	949,48
4745	MARIA	PALOMARES RUIZ	23-AFB-00274/18	173	50	1.400,00
3999	CARIDAD	GARRIDO GARRIDO	23-AFB-04720/18	174	50	1.383,20
1317	DOLORES	JIMÉNEZ RAMÍREZ	23-AFB-05184/18	175	50	1.399,24
4033	MANUEL	AMORES OLIVARES	23-AFB-05428/18	176	50	640,75
7902	CRISTINA DEL ROSELL	RAMIREZ MUÑOZ	23-AFB-05308/18	177	50	795,33
5567	JUANA	VALDIVIA LENDINEZ	23-AFB-01738/18	178	50	1.338,26
737	JOSE	ESPINOSA FUENTES	23-AFB-02794/18	179	50	1.400,00
1285	JOSEFA	HERNANDEZ JURADO	23-AFB-03436/18	180	50	840,22
6103	ISABEL	CANO RUIZ	23-AFB-00510/18	181	50	1.016,40
3684	JULIA	VALERA BRIONES	23-AFB-00680/18	182	50	1.128,79
5435	JOSE RAMON	MELERO GALVEZ	23-AFB-05031/18	183	50	1.213,17
1359	ANA MARIA	ROBLEDILLO FERNANDEZ	23-AFB-00433/18	184	50	1.399,67
9949	MANUEL	ATERO VALENZUELA	23-AFB-04773/18	185	50	1.357,26
7476	ESTRELLA	GARCIA GARCIA	23-AFB-01551/18	186	50	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
390	MANUEL	RODRIGUEZ SANCHEZ	23-AFB-04558/18	187	50	1.384,84
3784	CARMEN	AGUILAR RAMIREZ	23-AFB-00990/18	188	50	1.393,31
271	ANA BELEN	PEÑA ISIDRO	23-AFB-02643/18	189	50	1.384,64
2226	SERVULA	BUSTAMANTE MARTINEZ	23-AFB-04567/18	190	50	1.376,37
4045	FRANCISCO	TORRES BETETA	23-AFB-05321/18	191	50	1.400,00
8651	JUAN BAUTISTA	IBÁÑEZ CID	23-AFB-04672/18	192	50	677,60
2580	MARÍA DE LOS ANGELES	JIMÉNEZ GARCÍA	23-AFB-04109/18	193	50	349,90
9968	MARÍA	DIAZ BARROSO	23-AFB-01176/18	194	50	859,70
8315	ELVIRA	ARANDA ROBLES	23-AFB-02830/18	195	50	772,46
9886	ANA	SÁNCHEZ POYATOS	23-AFB-04604/18	196	50	613,22
5596	ANA	MIMBRERA DUEÑAS	23-AFB-05088/18	197	50	1.400,00
5053	ISIDRO	ROMERA RUÍZ	23-AFB-02886/18	198	50	1.384,84
8590	PEDRO	DÍAZ HERVAS	23-AFB-05382/18	199	50	1.113,56
2914	JUAN MANUEL	HIGUERUELO MARMOL	23-AFB-04981/18	200	50	1.400,00
1788	ANTONIA	RODRÍGUEZ HERRERA	23-AFB-01664/18	201	50	1.005,38
3042	TRINIDAD	SANTIAGO SÁNCHEZ	23-AFB-05105/18	202	50	1.400,00
6248	FRANCISCO	CALAHORRO ALCARAZ	23-AFB-04939/18	203	50	1.400,00
7433	FRANCISCO	LOPEZ LLOREDA	23-AFB-00295/18	204	49	910,52
5640	DOMINGO	ALCAZAR ORTEGA	23-AFB-03115/18	205	49	1.306,92
4189	EMILIO	FERNANDEZ FLORES	23-AFB-00605/18	206	49	1.400,00
2889	LUISA	LÓPEZ COBO	23-AFB-04392/18	207	49	1.400,00
1323	JOSE	BENEGAS GOMEZ	23-AFB-04760/18	208	48	80,46
2478	FRANCISCO	NIETO TAUSTE	23-AFB-00978/18	209	48	1.395,85
5741	GINES	GARCIA MARTINEZ	23-AFB-02434/18	210	48	1.198,00
7469	MANUEL	RODRIGUEZ SANCHEZ-PUERTA	23-AFB-04212/18	211	48	1.400,00
4908	ILDEFONSO	RODRÍGUEZ GARCÍA	23-AFB-03452/18	212	48	1.389,08
2495	DOLORES	GOMEZ MORILLAS	23-AFB-01162/18	213	48	1.392,46
5250	MERCEDES	GONZALEZ SAEZ	23-AFB-03422/18	214	48	1.392,46
5749	DOLORES	VALENZUELA GUERRERO	23-AFB-03054/18	215	48	381,15
2237	CARMEN	GARZÓN MEJIAS	23-AFB-04860/18	216	48	1.400,00
6662	JUANA	MOLINA MILLÁN	23-AFB-03762/18	217	48	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
1102	ANTONIA	RUS CASADO	23-AFB-03506/18	218	48	946,37
4139	JULIA	ANGUITA CANOVACA	23-AFB-00766/18	219	47	280,00
8811	CATALINA	PEREIRA ARANDA	23-AFB-01739/18	220	47	931,70
7207	JULIANA	FERNANDEZ RUIZ	23-AFB-03082/18	221	47	1.400,00
1171	EDUARDA	CASTEJON PEÑA	23-AFB-05096/18	222	47	1.157,84
8439	LUIS	FUENTES SANCHEZ	23-AFB-05624/18	223	47	1.391,71
7741	ROSARIO	GUTIERREZ DAMAS	23-AFB-00088/18	224	47	986,75
5217	EMILIO	MORENO FERNÁNDEZ	23-AFB-03816/18	225	47	1.380,61
8231	ROSA	RIVILLAS ROBLES	23-AFB-05180/18	226	47	1.157,84
9080	LUIS	DÍAZ FERNANDEZ	23-AFB-05344/18	227	47	965,58
7172	JOAQUÍN	MORALES MORALES	23-AFB-00104/18	228	47	1.400,00
3840	AGUSTIN	MORALES VIEDMA	23-AFB-00445/18	229	47	559,02
4874	MARIA DOLORES	PADILLA GARCIA	23-AFB-05201/18	230	47	530,34
8994	TRINIDAD	JAMILENA GONZALEZ	23-AFB-05238/18	231	47	1.386,49
358	MERCEDES	GARCIA SERRANO	23-AFB-05593/18	232	47	1.099,04
2020	MARÍA LUISA	AYAS FERNÁNDEZ	23-AFB-05332/18	233	47	1.382,09
774	EUSEBIO	NOVOA NOVOA	23-AFB-02612/18	234	47	1.400,00
7100	MARIA CARMEN	RAMOS FERNANDEZ	23-AFB-03406/18	235	47	1.236,62
2532	GABRIEL	AYUSO AYUSO	23-AFB-04418/18	236	47	1.400,00
6696	MARIA DOLORES	OLIVARES AMORES	23-AFB-05365/18	237	47	1.371,29
2873	ANTONIO	RAMIREZ JIMENEZ	23-AFB-03035/18	238	47	1.400,00
4685	NACARINA	DELGADO CÁRDENAS	23-AFB-03076/18	239	47	1.381,49
1180	RAFAEL	MUÑOZ CAMPOS	23-AFB-03938/18	240	47	1.172,24
5710	MARÍA ANTONIA	RUIZ FONTA	23-AFB-03983/18	241	47	652,19
5030	DOLORES	ROSA MARCHAL	23-AFB-04330/18	242	47	764,05
3737	CONSUELO	DE LA FUENTE FERNÁNDEZ	23-AFB-04383/18	243	47	951,46
3581	ANDRES	JUAREZ GUTIERREZ	23-AFB-01805/18	244	45	1.400,00
9410	JUANA GLORIA	SANCHEZ GOMEZ	23-AFB-01868/18	245	45	1.400,00
1338	DOLORES	GARCIA SEGURA	23-AFB-04802/18	246	45	666,58
3491	INES	RUIZ LINARES	23-AFB-01234/18	247	45	847,00
2820	ANTONIO	RODRIGUEZ GALAN	23-AFB-01665/18	248	45	1.266,25

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
6962	SERAFIN	RODRIGUEZ GAMEZ	23-AFB-03320/18	249	45	1.400,00
5675	MARIA	TORRES HERVAS	23-AFB-02702/18	250	45	325,24
8918	TERESA	LOGROÑO FLOREZ	23-AFB-05516/18	251	45	1.355,20
312	ROSA	RECHE RESCALVO	23-AFB-00267/18	252	45	1.372,14
691	MANUEL	MORENO MARIN	23-AFB-01151/18	253	45	1.092,63
2714	CARMEN	BUENO ARMENTEROS	23-AFB-01102/18	254	45	1.177,75
897	ANTONIO	OJEDA GOMEZ	23-AFB-01276/18	255	45	1.134,98
2996	ANGEL	GARCIA RUIZ	23-AFB-04309/18	256	45	802,36
7351	ANTONIO	GOMEZ SALAZAR	23-AFB-05393/18	257	45	677,60
9358	JOSE MIGUEL	VALENZUELA ORTEGA	23-AFB-00050/18	258	45	935,93
9130	LUIS	MUÑOZ RODRIGUEZ	23-AFB-01447/18	259	45	1.400,00
2896	JOSE MANUEL	MUÑOZ RODRIGUEZ	23-AFB-05281/18	260	45	1.400,00
5498	ANTONIA	LEIVA MARTINEZ	23-AFB-05286/18	261	45	1.397,55
1046	CONSOLACION	BUSTOS HERVAS	23-AFB-03529/18	262	45	1.219,68
6362	FRANCISCO	RUIZ VICO	23-AFB-00484/18	263	45	1.400,00
5802	ELOY	VALENZUELA LOZANO	23-AFB-00560/18	264	45	1.399,24
1109	MARIA FRANCISCA	FERNANDEZ ROBLEDILLO	23-AFB-05291/18	265	45	1.323,77
9040	CORNELIA	CARMONA LOPEZ	23-AFB-05304/18	266	45	847,00
4222	ANTONIO	EXPOSITO CORRAL	23-AFB-00166/18	267	45	1.400,00
4002	NICOLAS	SANTOS MARIN	23-AFB-01615/18	268	45	880,88
1310	LUIS	MARTINEZ SAMBLAS	23-AFB-03672/18	269	45	1.400,00
7119	JERONIMA	GÓNZALEZ HERVAS	23-AFB-05598/18	270	45	1.400,00
5523	ANTONIO	ASTASIO GALERA	23-AFB-04264/18	271	45	1.400,00
8450	JUAN	PANCORBO SORIANO	23-AFB-04326/18	272	45	866,69
5371	ROSARIO	SÁNCHEZ GARCÍA	23-AFB-04680/18	273	45	974,05
6802	JUAN	RODRÍGUEZ PASTRANA	23-AFB-00893/18	274	45	1.182,41
2043	PASCUAL	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	23-AFB-00929/18	275	45	1.367,90
9066	VICENTE	CANO MORENO	23-AFB-02070/18	276	45	1.400,00
384	JUANA MARÍA	HERNÁNDEZ GALLEGO	23-AFB-03413/18	277	45	1.134,98
2472	JUAN PEDRO	GOMEZ BERBEL	23-AFB-05352/18	278	44	1.355,20
7919	SOCORRO	PULIDO ARENAS	23-AFB-05035/18	279	44	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
9568	FRANCISCA	DE LA TORRE RAMIREZ	23-AFB-03719/18	280	43	1.400,00
5778	BERNABE	MOLINA SANCHEZ	23-AFB-03270/18	281	43	1.400,00
7749	ANGEL	MARTINEZ BARBA	23-AFB-00469/18	282	43	1.262,03
5492	ILDEFONSO	GONZALEZ MARIÑAS	23-AFB-00789/18	283	43	1.396,97
6908	JUANA	GUARDIA CARPIO	23-AFB-02009/18	284	43	749,59
562	CARMEN	DE DIOS HERRERA	23-AFB-03302/18	285	43	1.400,00
8888	MANUEL	CABALLERO ARENAS	23-AFB-03442/18	286	43	1.054,24
2621	MARIA JOSEFA	IBARRA JIMENEZ	23-AFB-03594/18	287	43	1.400,00
7703	ANTONIO	CANO PARRA	23-AFB-04056/18	288	43	1.400,00
7087	JUAN DE DIOS	MARTINEZ GUTIERREZ	23-AFB-04203/18	289	43	1.400,00
1898	ISABEL	RODRIGUEZ GAGO	23-AFB-01912/18	290	43	765,68
6911	JUANA	RODRIGUEZ IBAÑEZ	23-AFB-00616/18	291	43	997,89
8194	JUANA	VALLEJO PRIEGO	23-AFB-04869/18	292	43	1.563,17
7970	ANTONIO	SÁNCHEZ NAVARRO	23-AFB-00660/18	293	43	1.400,00
7562	TOMAS	FERNÁNDEZ JUSTICIA	23-AFB-01315/18	294	43	1.400,00
9009	MARIA JOSEFA	GOMEZ GOMEZ	23-AFB-04006/18	295	42	1.120,00
7978	ANTONIA	FERNANDEZ GOMEZ	23-AFB-04265/18	296	42	1.008,44
3901	JUANA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	23-AFB-01954/18	297	42	1.219,68
1650	GUILLERMO	AVALOS CALLEJA	23-AFB-00080/18	298	42	1.400,00
9225	MARIA	RAIGAL HIDALGO	23-AFB-00625/18	299	42	1.400,00
2039	ADOLFINA MANUELA	GOMEZ OJEDA	23-AFB-03346/18	300	42	127,05
7990	FRANCISCO	CRUZ MARTINEZ	23-AFB-01141/18	301	42	1.400,00
2417	TOMASA	TORRES PINTOR	23-AFB-02837/18	302	42	1.295,91
1273	MERCEDES	ACEITUNO MARTOS	23-AFB-04751/18	303	42	1.374,55
6529	JOSE	ESPINOSA CUETO	23-AFB-05390/18	304	42	1.322,01
8993	VICENTE	SILES DIAZ	23-AFB-00821/18	305	42	1.336,81
8781	LEONCIO	ALCAIDE GALLARDO	23-AFB-04098/18	306	42	1.348,42
3030	FRANCISCA	PALOMARES LOPEZ	23-AFB-00880/18	307	42	1.400,00
3799	MARÍA	RODRÍQUEZ GÓMEZ	23-AFB-05374/18	308	42	1.250,55
1713	ROSARIO	BUENO MARTINEZ	23-AFB-04222/18	309	42	1.400,00
6237	EMILIO	GARCIA GARCIA	23-AFB-04020/18	310	42	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
8419	CATALINA	MORAL SALCEDO	23-AFB-03494/18	311	42	1.058,75
5605	JUAN	MAZA GOMEZ	23-AFB-01247/18	312	40	1.400,00
6565	MARIA ANTONIA	JIMENEZ PEREZ	23-AFB-01228/18	313	40	1.082,46
2590	ADELA	NARVAEZ MÉDINA	23-AFB-00085/18	314	40	540,38
6983	VICENTE	CAMARA ROMERO	23-AFB-01316/18	315	40	1.357,99
7329	CRISTOBAL	CINTAS RAMIREZ	23-AFB-04861/18	316	40	1.400,00
6475	MARIA	DEL JESUS VILLA	23-AFB-00353/18	317	40	1.204,43
1287	MARCELO	FIERREZ CASAS	23-AFB-00503/18	318	40	1.400,00
2624	ANTONIO	FERNANDEZ CONTRERAS	23-AFB-04428/18	319	40	1.400,00
8157	MANUEL	LOPEZ MARIN	23-AFB-01706/18	320	40	1.400,00
5155	JOSE	EXPOSITO TRILLO	23-AFB-02116/18	321	40	1.389,08
8079	ROSENDO	LARA PEREZ	23-AFB-04252/18	322	40	1.310,46
1329	ANTONIO	MARMOL BUENO	23-AFB-00095/18	323	40	962,19
5745	MANUEL	DIAZ MOLINA	23-AFB-00626/18	324	40	1.239,07
5257	ILDEFONSO	PULPILLO JIMENEZ	23-AFB-00817/18	325	40	1.173,09
2691	CARMEN	CAMARA GUTIERREZ	23-AFB-00865/18	326	40	1.400,00
4485	JOSE	CARRASCO TRIGO	23-AFB-01236/18	327	40	1.162,70
4463	JUAN ANTONIO	MORENO PULIDO	23-AFB-01800/18	328	40	1.400,00
9620	RAMON	ESPINOSA FUENTES	23-AFB-02694/18	329	40	1.400,00
1425	DOLORES	FERNANDEZ RUBIO	23-AFB-02993/18	330	40	1.400,00
8385	BENITO	MALAGON DE LA COBA	23-AFB-03198/18	331	40	863,94
362	MANUELA	CANO CAÑADA	23-AFB-05067/18	332	40	758,06
8461	ANA MARIA	LOPEZ GONZALEZ	23-AFB-03995/18	333	40	878,33
1130	LAUREANO	CORPAS BARRAGAN	23-AFB-01171/18	334	40	1.323,01
9678	CRISTOBAL	SÁNCHEZ RIVAS	23-AFB-05322/18	335	40	1.121,44
3677	ANTONIO	RODRIGUEZ MARTINEZ	23-AFB-01599/18	336	39	1.398,87
8711	GERMÁN	OCAÑA ARANDA	23-AFB-01328/18	337	39	1.369,20
8709	FRANCISCO	ALARCON RISUEÑO	23-AFB-00982/18	338	38	1.389,08
6872	FRANCISCO	GONZALEZ SANCHEZ	23-AFB-03069/18	339	37	1.079,92
9803	FELIX	PERAGON COBO	23-AFB-03667/18	340	37	622,54
1320	PETRONILA	FERRON TUDELA	23-AFB-05045/18	341	37	719,95

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
422	ASENSIO	GUTIERREZ DELGADO	23-AFB-00833/18	342	37	1.400,00
1321	MARIA JOSEFA	CAÑO SARRION	23-AFB-04344/18	343	37	1.400,00
8163	ADORACION	MORENO TORRES	23-AFB-04713/18	344	37	695,21
8150	PEDRO	VICARIA LOZANO	23-AFB-05091/18	345	37	1.400,00
2684	BLAS	MONTES ALVAREZ	23-AFB-00379/18	346	37	1.400,00
3500	JOSE	HERNANDEZ MONTORO	23-AFB-05298/18	347	37	1.079,92
6850	MARIA	HERNANDEZ TROYANO	23-AFB-00402/18	348	37	398,09
7976	JOSE	MARTIN DIAZ	23-AFB-01199/18	349	37	1.389,08
8234	MANUEL	ANGUITA CASTILLO	23-AFB-04185/18	350	37	1.400,00
6557	MARIA	ARANDA ARAQUE	23-AFB-04422/18	351	37	1.400,00
4615	FRANCISCA	PEREZ PERALES	23-AFB-05190/18	352	37	1.400,00
3139	CARMEN	EXPÓSITO OLLER	23-AFB-05629/18	353	37	641,89
2958	ALEJANDRO	SERRANO JUÁREZ	23-AFB-00191/18	354	37	1.400,00
9176	ÁNGELES	TORRES MARTÍNEZ	23-AFB-00926/18	355	37	1.395,00
8420	DIEGO	RAYA SÁNCHEZ	23-AFB-04729/18	356	37	1.287,44
2076	JOSEFA	ROSILLO DE DIOS	23-AFB-01460/18	357	37	1.400,00
2984	MARIA ANTONIA	ORTEGA COZAR	23-AFB-04093/18	358	35	1.400,00
3731	MANUEL	MARTINEZ PEREZ	23-AFB-00928/18	359	35	1.400,00
4132	ANA	MARTOS RESOLA	23-AFB-05423/18	360	35	1.400,00
4847	MARIA	LOPEZ ALCARAZ	23-AFB-02885/18	361	35	1.400,00
6494	MIGUEL	ROBLEDILLO MOLINA	23-AFB-05297/18	362	35	1.400,00
1195	MATILDE	DE GRACIA PLAZA	23-AFB-03880/18	363	35	1.156,15
9675	ALFONSO	PIÑERO ANULA	23-AFB-04232/18	364	35	1.180,69
3897	TERESA	CARMONA RUSILLO	23-AFB-05584/18	365	35	1.390,34
2914	MARIA LUISA	MORENO GUERRERO	23-AFB-02373/18	366	35	1.134,98
508	ANA	RUIZ ILLERAS	23-AFB-02407/18	367	35	572,57
5493	JULIA	MARTINEZ MUÑOZ	23-AFB-00172/18	368	35	734,90
7969	ANTONIO	<u>MORENO MARTINEZ</u>	23-AFB-01990/18	369	35	1.400,00
597	JUAN	<u>GARCIA VALCARCEL</u>	23-AFB-03785/18	370	35	721,98
257	ANTONIO	<u>MARTINEZ FERNANDEZ</u>	23-AFB-04841/18	371	35	666,58
9047	FELICIANA	<u>GAMEZ MARTOS</u>	23-AFB-05401/18	372	35	1.378,91

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
2872	FERNANDO	GABALDON COLOMINO	23-AFB-00253/18	373	35	958,32

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
4426	JOAQUINA	<u>RUIZ NAVARRO</u>	23-AFB-00584/18	374	35	1.040,74
2705	MANUEL ANTONIO	<u>MORENO GUERRERO</u>	23-AFB-00925/18	375	35	1.075,69
8952	MIGUEL	<u>CARAVACA DELGADO</u>	23-AFB-02030/18	376	35	888,50
5848	JUAN	<u>LINARES LOPEZ</u>	23-AFB-02716/18	377	35	1.400,00
9862	JOSE RAMON	<u>MORCILLO PALOMARES</u>	23-AFB-03715/18	378	35	1.143,45
2711	JOSÉ	<u>MORENO SÁNCHEZ</u>	23-AFB-03549/18	379	35	1.168,86
4298	ESTEBAN	<u>RODRÍQUEZ GÓMEZ</u>	23-AFB-05456/18	380	35	663,20
9967	DOMINGO	<u>PALACIOS GARCÍA</u>	23-AFB-00549/18	381	35	541,12
6199	GLORIA	<u>TRILLO RUIZ</u>	23-AFB-05420/18	382	35	1.370,57
3314	PAULINO	<u>MARTINEZ LOPEZ</u>	23-AFB-03095/18	383	34	1.400,00
5821	FRANCISCO	<u>CHICA CONTRERAS</u>	23-AFB-00831/18	384	34	1.397,02
8129	JUAN	<u>CERRILLO LOPEZ</u>	23-AFB-00272/18	385	33	1.338,26
4582	ANTONIA	<u>BAILON IBAÑEZ</u>	23-AFB-01798/18	386	33	446,71
8413	JOSEFA	<u>CORRAL ADAN</u>	23-AFB-00601/18	387	33	1.120,58
2125	NICANORA	<u>GARCIA LARA</u>	23-AFB-00914/18	388	33	1.120,58
7825	JUAN FRANCISCO	<u>CISNEROS COBO</u>	23-AFB-02860/18	389	33	1.047,94
9111	MARIA DOLORES	<u>SEGURA IBAÑEZ</u>	23-AFB-03750/18	390	33	1.077,02
9057	FILOMENA	<u>LOPEZ CASTILLA</u>	23-AFB-01092/18	391	32	1.400,00
8280	MANUEL	<u>ARMENTEROS RUBIO</u>	23-AFB-02819/18	392	32	1.400,00
9441	JULIAN	<u>CRUZ DELGADO</u>	23-AFB-03622/18	393	32	1.400,00
825	CELIA	<u>GALERA LOPEZ</u>	23-AFB-04091/18	394	32	1.214,38
8964	JUAN DE DIOS	<u>CALZADO PEREZ</u>	23-AFB-02098/18	395	32	1.099,00
35	FELISA	<u>VALERA BRIONES</u>	23-AFB-00666/18	396	32	1.035,45
3749	FRANCISCA	<u>JIMÉNEZ MONTIEL</u>	23-AFB-00514/18	397	32	1.393,31
8332	JUAN	<u>LOPEZ LOPEZ</u>	23-AFB-00690/18	398	32	967,27
3485	ANA	<u>FUENTES MONTIJANO</u>	23-AFB-01061/18	399	32	1.103,64
7337	LUIS	<u>TORRES GARRIDO</u>	23-AFB-02551/18	400	32	1.025,71
4606	ANGEL	<u>MONTES LORENTE</u>	23-AFB-05370/18	401	32	1.400,00
6713	TOMAS	<u>CASADO MOYANO</u>	23-AFB-00533/18	402	32	1.400,00
7172	ANTONIO	<u>LOPEZ EXPOSITO</u>	23-AFB-01126/18	403	30	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
9868	AGUSTIN	<u>NIETO MERINO</u>	23-AFB-02100/18	404	30	1.400,00
8759	FELIPE	<u>PEREZ LOPEZ</u>	23-AFB-05522/18	405	30	1.400,00
1658	PILAR	<u>OJEDA MARTINEZ</u>	23-AFB-00018/18	406	30	1.355,20
155	ENCARNACION	<u>VERA SEGURA</u>	23-AFB-02016/18	407	30	1.400,00
5636	LUIS EDUARDO	<u>CORTES CORTES</u>	23-AFB-00288/18	408	30	1.400,00
9313	LUISA ISABEL	<u>MOLINA FERNANDEZ</u>	23-AFB-00635/18	409	30	733,96
9529	ROSA	<u>ROMERO MORILLAS</u>	23-AFB-00839/18	410	30	1.147,37
7189	FAUSTINO	<u>TERUEL VIVO</u>	23-AFB-03706/18	411	30	976,57
7538	MARTIN	<u>PEREZ GUERRERO</u>	23-AFB-04686/18	412	30	1.398,39
2246	MANUEL	<u>HUESO MORENO</u>	23-AFB-04695/18	413	30	1.400,00
7242	DOMINGO	<u>OLMO SILES</u>	23-AFB-05094/18	414	30	1.400,00
1668	ISABEL	<u>PÉREZ ARANCE</u>	23-AFB-05555/18	415	30	1.362,19
8731	MARIA	<u>MEDINA SALIDO</u>	23-AFB-05619/18	416	30	1.105,33
8725	SOLEDAD TRINIDAD	<u>HERNANDEZ HERNANDEZ</u>	23-AFB-02281/18	417	29	1.185,80
7209	JOAQUIN	<u>CHAMORRO PESTAÑA</u>	23-AFB-03800/18	418	29	809,97
1290	JOSÉ	<u>FERNÁNDEZ SERRANO</u>	23-AFB-05389/18	419	29	897,82
7031	BENITO	<u>ESCAMILLA CASTELLANO</u>	23-AFB-00949/18	420	27	1.400,00
8021	NICOLASA	<u>LARA TUDELA</u>	23-AFB-01033/18	421	27	745,36
7919	BIENVENIDO	<u>TRAPERO MONTALVAN</u>	23-AFB-01125/18	422	27	1.400,00
6789	ANTONIO	<u>PÉREZ PASTOR</u>	23-AFB-01200/18	423	27	789,76
2346	MARIANO	<u>GARCIA CARDENAS</u>	23-AFB-01275/18	424	27	1.395,77
1276	DOLORES	<u>TORRES MARTINEZ</u>	23-AFB-01694/18	425	27	1.075,94
5579	JOSE	<u>ALAMEDA HENARES</u>	23-AFB-03437/18	426	27	1.400,00
7868	IGNACIO	<u>CABANILLAS SORIANO</u>	23-AFB-04958/18	427	27	1.400,00
7665	MARIA DE LA PAZ	<u>JURADO LARA</u>	23-AFB-04969/18	428	27	1.157,84
8111	MARCELA	<u>RUIZ PERONA</u>	23-AFB-01877/18	429	25	1.400,00

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
8655	HELIODORO	ORTEGA TROYA	23-AFB-00013/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
387	ANTONIO JOSE	MORENO MORENO	23-AFB-00093/18	Desistida a solicitud de los interesados
8324	DULCENOMBRE	SANTIAGO PEREZ	23-AFB-00111/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2946	JOSE	LOPEZ BERMUDEZ	23-AFB-00156/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2689	ANTONIO	ESTRADA NEF	23-AFB-00262/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2575	ANA	AVI GONZALEZ	23-AFB-00263/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2416	TERESA	ORTEGA ALIAS	23-AFB-00266/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3428	FILOMENA	RUIZ POLO	23-AFB-00304/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2597	SALVADOR	GAZQUEZ SANCHEZ	23-AFB-00357/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
860	FRANCISCO	GARCIA PUERTAS	23-AFB-00362/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
1031	ROSARIO	MURIANA CASTILLO	23-AFB-00376/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9719	SEBASTIAN	URI MUÑOZ	23-AFB-00449/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9803	ANTONIA	RODRIGUEZ LOPEZ	23-AFB-00504/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2866	ANA	MORIANA VALENZUELA	23-AFB-00508/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9729	JOSE	MORO BARRERO	23-AFB-00575/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
591	SALVADOR	SANCHEZ ALVAREZ	23-AFB-00642/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
6632	FRANCISCO	VILCHES RAMIREZ	23-AFB-00768/18	Desistida a solicitud de los interesados
4357	FRANCISCO	GARCIA QUESADA	23-AFB-00809/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2279	FRANCISCA	FERNÁNDEZ MARTOS	23-AFB-00828/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
6157	FRANCISCO	PEREZ RAMIREZ	23-AFB-00844/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
8020	JULIO	OCAÑA ANGUITA	23-AFB-00896/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4197	DOMINGA	CHINCHILLA CARRIQUI	23-AFB-00948/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
1461	RAMON	NAVARRO MONTES	23-AFB-01020/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
1819	ISABEL	VALERO LOZANO	23-AFB-01084/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5256	MARIA ANTONIA	MUÑOZ VILLAREJO	23-AFB-01196/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9624	EZEQUIEL	CAMUÑAS PEREZ	23-AFB-01203/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5051	DOLORES	SOTO GONZALEZ	23-AFB-01283/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2689	MICAELA	VIZCAINO PACO	23-AFB-01297/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5308	TOMAS	BELLO TORRECILLAS	23-AFB-01303/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
5369	JUANA	PEREZ MARIN	23-AFB-01396/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
1223	MERCEDES	TROYANO ALMAZAN	23-AFB-01408/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4136	BLAS	NAVARRO MARTINEZ	23-AFB-01429/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8635	LUCIA	LOPEZ SUTIL	23-AFB-01550/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7889	CARMEN	ORDUÑA GARCIA	23-AFB-01584/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9715	ANA MARIA	VICO RUIZ	23-AFB-01602/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5732	CARMEN	TORRES MONTILLA	23-AFB-01605/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9809	MANUEL	ORTEGA LECHUGA	23-AFB-01611/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7022	MANUEL	TORRES MORILLAS	23-AFB-01622/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8581	FRANCISCO	PÉREZ GUARDIA	23-AFB-01627/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3841	FRANCISCO	MARTINEZ PEÑA	23-AFB-01628/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
7494	ANA	MUÑOZ JIMENEZ	23-AFB-01629/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2843	ANTONIA	GONZÁLEZ MONTIEL	23-AFB-01668/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5959	MANUEL	SORIANO MARTINEZ	23-AFB-01671/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4236	ENCARNACION	PEINADO CARPIO	23-AFB-01753/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
1848	JOSEFA	LOPEZ LOPEZ	23-AFB-01760/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2306	MARIA DE LOS REMEDIOS	MORENO TORRES	23-AFB-01766/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2440	ANGEL	GARCIA LUMBRERAS	23-AFB-01960/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
7865	RAFAELA	CORRAL RUÍZ	23-AFB-01987/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5960	JOSEFA	CAMUÑAS CAMPILLO	23-AFB-01989/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
8450	ANA MARÍA	COLLADO MARTÍNEZ	23-AFB-02036/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3498	VICENTA	ZAMORA DAVILA	23-AFB-02044/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
6617	ANGEL	TORRES ORTEGA	23-AFB-02069/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9617	JUAN	FERNANDEZ MORENO	23-AFB-02109/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9125	FRANCISCO	JIMENEZ MOZAS	23-AFB-02260/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4613	JUAN MANUEL	GALLARDO GARCIA	23-AFB-02268/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3251	MELCHOR	CASTRO PARRAS	23-AFB-02382/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
6828	ROGELIA	MONTOYA PELAEZ	23-AFB-02386/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
4266	MARIA JOSEFA	GARCIA MUÑOZ	23-AFB-02439/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
5469	PEDRO	LIRIO VALDIVIA	23-AFB-02452/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
6021	JOSE	LOPEZ LOPEZ	23-AFB-02471/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5467	FRANCISCO	ALCANTARA RICO	23-AFB-02485/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3617	ANGELES	LOPEZ VILAR	23-AFB-02584/18	Desistida a solicitud de los interesados
4149	RODRIGO	RUIZ CASTILLO	23-AFB-02616/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9665	JUANA MARIA	LIEBANA ESPINOSA	23-AFB-02625/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
7356	PEDRO	LOPEZ CAZORLA	23-AFB-02690/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9338	ROSA PETRONILA	GARCIA GOMEZ	23-AFB-02734/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3258	FRUCTUOSO	CARRASCO HERREROS	23-AFB-02788/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9464	MARÍA	MIRA MONTESINOS	23-AFB-02867/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
8512	CATALINA	RAYA CABALLERO	23-AFB-02907/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3678	MIGUEL ANGEL	ESTUDILLO ESTUDILLO	23-AFB-02918/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
4662	MANUEL	ZAMORA ROMERO	23-AFB-02992/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
6512	ANTONIA	MONTES MONTES	23-AFB-03019/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
695	JUAN	JODAR JODAR	23-AFB-03021/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7399	JOSE	JIMENEZ MARTIN	23-AFB-03032/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
1136	JOSE MIGUEL	GARRIDO ANGUIA	23-AFB-03053/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8237	JULIA	MORALES MARTOS	23-AFB-03128/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7908	TOMAS	LOPEZ ALMAZAN	23-AFB-03160/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
66	JUAN	MORENO MOGA	23-AFB-03174/18	Desistida a solicitud de los interesados
7532	ANTONIO	BALTANAS LA ROSA	23-AFB-03208/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
8269	MARIA ANGUSTIAS	MORENO MARTOS	23-AFB-03258/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2111	PEDRO	VALIENTE CLAVIJO	23-AFB-03454/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2491	MARIA	SUAREZ JORDAN	23-AFB-03476/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
6915	ANTONIO	CARMONA LOPEZ	23-AFB-03496/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
6948	EUGENIO	ESPEJO CAMPOS	23-AFB-03500/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
7380	FELICIANO	BARBA SORIANO	23-AFB-03513/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
518	ROSALIA	REDONDO MARTÍNEZ	23-AFB-03534/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
4639	JOSE	MARTINEZ MORENO	23-AFB-03560/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
5916	PAULA	CANO MARTÍNEZ	23-AFB-03619/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3156	JOSÉ MARÍA	LECHUGA ARIAS	23-AFB-03636/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3909	DAVID	RUBIO BAUTISTA	23-AFB-03724/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2660	LUIS	MOLINA EXPÓSITO	23-AFB-03743/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4585	ANTONIO	RUF DELGADO	23-AFB-03818/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
7235	JUANA	MARTINEZ APARACIO	23-AFB-03902/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3904	JOSE RAMON	CHECA CORPAS	23-AFB-03915/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3825	FRANCISCO	GARCIA GARCIA	23-AFB-03923/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8609	MARIA MAGDALENA	ROMERO SANTIAGO	23-AFB-03957/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9911	AMERICA	SANCHEZ MOLINA	23-AFB-03968/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7918	VICTORIA	ALGUACIL MONTESINOS	23-AFB-03981/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2114	MARIA SOLEDAD	GARCIA GARCIA	23-AFB-04065/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
230	FERNANDO	MARTINEZ VIZCAINO	23-AFB-04074/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2887	FAUSTINO	DEL CASTILLO LOZANO	23-AFB-04136/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
2966	JUAN	SANCHEZ LOPEZ	23-AFB-04194/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
6889	FRANCISCO	JURADO AMARO	23-AFB-04220/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
1251	JUAN	VIUDEZ PEREZ	23-AFB-04350/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
1415	MARIA JOSEFA	GARCIA GARCIA	23-AFB-04362/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9739	FRANCISCO	CAÑAS ESCRIBANO	23-AFB-04411/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8543	CASTA	LÓPEZ SÁNCHEZ	23-AFB-04417/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7460	EUGENIO	MARÍN MOLINA	23-AFB-04427/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9959	FRANCISCA	LOPEZ BRAVO	23-AFB-04458/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5676	ANTONIO	HEREDIA HERRERA	23-AFB-04521/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2098	JUAN CARLOS	MUÑOZ MORA	23-AFB-04531/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3594	MARIA JOSEFA	RUIZ RUIZ	23-AFB-04552/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9161	RAFAELA	SANCHEZ MUÑOZ	23-AFB-04579/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9416	JUAN	GONZALEZ PERABA	23-AFB-04584/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
1549	FLORENTINO	FERNÁNDEZ DEBLAS	23-AFB-04603/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
337	FILOMENA	SANCHEZ MUÑOS	23-AFB-04724/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
4741	MARÍA	CATENA BELMONTE	23-AFB-04743/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
6008	CARIDAD	MARCHAL ARENAS	23-AFB-04795/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
5424	ANTONIO	LARA PÉREZ	23-AFB-04814/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
1605	MANUEL	MARTÍNEZ LUQUE	23-AFB-04853/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3037	ANTONIA	MALDONADO AREVALO	23-AFB-04858/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
4481	COSME	BUENO TEVA	23-AFB-04999/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3364	JOSEFA	MONTESINO YEPES	23-AFB-05113/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
7285	JOSE	FERNANDEZ VARELA	23-AFB-05114/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
836	BERNARDO	BARRUZ LÓPEZ	23-AFB-05119/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4438	MARIA DOLORES	PERAMO DE LA CORTE	23-AFB-05126/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3614	JULIA	PADILLA SEVILLA	23-AFB-05164/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
338	MANUEL	PADILLA GARCIA	23-AFB-05169/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
785	PRUDENCIA	GOMARI RUIZ	23-AFB-05178/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
1905	RAMONA	RUIZ RUIZ	23-AFB-05221/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9600	JULIAN	JURADO YESTE	23-AFB-05226/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8804	FRANCISCO	LÓPEZ GARZÓN	23-AFB-05234/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
9769	EPIFANIO	MARTINEZ ROMERO	23-AFB-05282/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9163	ESTEBAN	PLAZA VICO	23-AFB-05288/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7030	MARIA FUENSANTA	LIRIO JIMENEZ	23-AFB-05293/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2748	PAULA	HERNÁNDEZ GUTIERREZ	23-AFB-05295/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
6024	LORENZA	VALCARCEL LINARES	23-AFB-05303/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
6291	ANA	MONTANEL HERRERA	23-AFB-05307/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3392	JUAN ANTONIO	DE LOS SANTOS LOPEZ	23-AFB-05328/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
8918	JUAN MANUEL	GALLEGO NEBRERA	23-AFB-05350/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4638	AMANCIO	LOPEZ GARCIA	23-AFB-05400/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8364	JUAN	MORALES MOLINA	23-AFB-05411/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2530	MATIAS	PASCUAL MARTINEZ	23-AFB-05413/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
187	FRANCISCA	BALLESTEROS RUIZ	23-AFB-05431/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
6554	MARIA	MARQUEZ BERMUDEZ	23-AFB-05451/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo

Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	CAUSAS
3124	JOSE	MENDOZA ORTIZ	23-AFB-05453/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
6917	MARCOS	JODAR MARIN	23-AFB-05481/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
3902	MANUEL	HIGUERAS OLIVAS	23-AFB-05484/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9862	JUANA	CASTRO CAZORLA	23-AFB-05498/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
7948	ANTONIO	FERNÁNDEZ RÍOS	23-AFB-05510/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
8886	MIGUEL	PRADOS MARTINEZ	23-AFB-05527/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
1487	FRANCISCA	ARANCE RAMOS	23-AFB-05565/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
9032	JOSE	GARCIA OLIAS	23-AFB-05576/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
8835	FRANCISCA	CANO PULIDO	23-AFB-05613/18	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo
4342	FRANCISCO	SANCHEZ FERNANDEZ	23-AFB-05617/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
2484	JUAN	VILLAR MORENO	23-AFB-05638/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
1534	VICENTE	MOLINA AGUILA	23-AFB-03825/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
8669	ALFONSA	LUNA CANO	23-AFB-04876/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
4773	AMALIA	FERNANDEZ SORIA	23-AFB-03621/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
3351	FRANCISCA	VALCARCEL GARCIA	23-AFB-00782/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos
285	FRANCISCO	JIMENEZ ESCRIBANO	23-AFB-04131/18	Denegada por Incumplimiento de Requisitos